

para media huerta á Juan Bueno Loro aviendo consideracion que es casado la qual dicha tierra es en la calzada que va de esta cibdad á la hermita de S. Lázaro linderos de la una parte huerta de Alonso Martin Xara e de la otra parte huerta del comendador Cervantes lo qual dixerón que le davan con tanto que sea syn perjuicio de tercero.

En lunes 16 dias del dicho mes de Setiembre del dicho año de 1527 años. Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento sygund que lo an de costumbre en las casas e aposento del muy noble señor thesorero Alonso de Estrada governador e justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho Señor Governador e los señores Juan de la Torre alcalde hordinario de la dicha cibdad por sus magestades e Juan de Hinojosa e Luys de la Torre e Pedro Sanchez Farfan e Pedro de Carranza regidores de la dicha cibdad por nombramiento del dicho señor Governador los dichos señores recibieron por alguaziles de esta dicha cibdad a Gonzalo Hernandez e a Hernando Damian los quales estando presentes hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Juramento. Este dia los dichos señores recibieron juramento de Juan Franco que fue recibido por corredor de lonja para que bien e fielmente syn fraude e syn engaño usara el dicho oficio no llevando coechos ni derechos demasiados de lo que le esta mandado que lleve, el qual juro de lo an sy hacer e cumplir e por los dichos señores le fue mandado que oy en todo el dia afianze la dicha renta e saque el titulo del dicho oficio.

Este dia Anton de Carmona dio una peticion ante los dichos señores por la qual pidio que por que el queria abaxar la libra del pan á real de oro que los dichos señores le recibiesen la postura.

E por los dichos señores fue proveydo que se le recybiese con tanto que el dicho Anton de Carmona fuese obligado á dar pan en tres partes para que se cumpliese bien con la cibdad con tanto que se pregone que sy algunos vecinos lo quisieron por el tanto se vengán a obligar ante los dichos señores dentro de tercero dia para lo dar al dicho precio e que entre tanto ningun panadero lo venda á mas de a rreal so pena de veynt

pesos de oro para la camara de su magestad lo cual se pregonó este dia.

En viernes 20 dias del dicho mes de Setiembre e del dicho año de 1527.

Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento sygund que lo an de costumbre en las casas e aposento del muy noble señor thesorero Alonso de Estrada governador e justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho Señor thesorero e governador e los Señores Juan de la Torre alcalde hordinario de la dicha cibdad e Juan de Hinojosa e Alonso de Villanueva e Pero Sanchez Farfan e Gonzalo Rodriguez de Ocano regidores de ella los dichos señores dixerón que por quanto muchas personas de los vezinos de esta cibdad an pedido tierras para huertas para lo qual avian señalado para los arboles donde se acaba la haza de tierra que tiene sembrada el Señor Governador D. Hernando Cortes por la calzada adelante hacia á Chapultepeque por tanto que por ser enoblecimiento de esta dicha cibdad que hazian e hizieron merced de la dicha tierra para huertas con tanto que no se de mas que una andana de ellas junto con la dicha calzada para que la tierra que quedare por las espaldas sea para exido e para que se puedan servir del dicho exido los vezinos de esta dicha cibdad mandavan e mandaron que entre cada quatro suertes de tierra que de una calle de doze pies en ancho. E las personas á quien les fue hecha merced de la dicha tierra son las siguientes:

Huertas. Prim eramente los dichos señores hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta junto con los dichos arboles á Juan de la Torre alcalde en esta dicha cibdad por que hizo dexacion de otra que le fue dada que es en la calzada de Tacuba para Isidro Moreno vecino de esta dicha cibdad e linde del dicho Juan de la Torre la calzada adelante otra suerte de tierra de cient pasos en ancho por la calzada e ciento e cinquenta pasos en largo la tierra adentro e Juan de Hinojosa vezino e regidor de esta dicha cibdad e linde con el dicho Juan de Hinojosa Alonso de Villanueva e linde con el dicho Alonso de Villanueva Diego Mazariegos e linde con el dicho Mazariegos Alonso Lucas escrivano e linde del dicho Alonso Lucas Gonzalo

de Alvarado e linde del dicho Gonzalo de Alvarado Francisco de Solis Alonso de Ayila que esta en castilla e linde del dicho Alonso de Ayila Andres de Tapia e linde del dicho Andres de Tapia Martin Vazquez e linde del dicho Martin Vazquez Miguel Diez e linde del dicho Miguel Diez Gomez de Alvarado e linde del dicho Gomez de Alvarado Francisco de Villegas e linde del dicho Francisco de Villegas Francisco de Santa Cruz e linde del dicho Francisco de Santa Cruz Alonso Sanchez casado e linde del dicho Alonso Sanchez Alonso de Serna e linde del dicho Alonso de Serna Diego de Olivera e linde del dicho Diego de Olivera Gaspar de Avila e linde del dicho Gaspar de Avila Juan Rodriguez albañil e linde del dicho Juan Rodriguez Francisco Flores e linde del dicho Francisco Flores Hernan Medel e linde del dicho Hernan Medel Martin de Calahorra.

Yden. La qual dicha merced de las dichas tierras los dichos señores dixerón que hazian e hizieron á las personas de suso contenidas con tanto que las tierras de los yndios que les cupieren á las dichas personas o a qualquier de ellas se las paguen o contenten por manera que no tengan cabsa ni razon de se quejar e con tanto que las cerquen de adobe o de caña dentro de dos meses e no sea ninguno osado de la vender ni enagenar syn averla servido o syn licencia del cabildo so pena de la perder para que el dicho cabildo pueda proveer de ella á quien le pareciere. E mandaronlo apregonar publicamente lo qual se pregonó este dicho dia estando en la plaza de esta dicha Cibdad adelante de los corredores de las casas del Señor governador por boz de Francisco Gonzalez pregone-ro publico de esta dicha Cibdad en haz de mucha gente que ende estava.

Yden. Este dia los dichos señores hizieron merced de dos suertes de tierra para una huerta al Señor Thesorero Alonso de Estrada que son en la calzada que va de esta Cibdad á San Lázaro linde con suerte de tierra que se dio á Leonel de Cervantes e linde con el dicho Señor thesorero a Jorge de Alvarado una suerte de tierra para otra huerta e linde del dicho Jorge de Alvarado Pedro de Alvarado e linde del dicho Pedro de Alvarado Cristobal de Oñate e linde del dicho Cristobal de Oñate Gonzalo Rodri-

guez de Ocano de las quales dichas suertes de tierras dixerón que le hazian e hizieron merced seyendo syn perjuicio de tercero.

Solar servido. Este dia los dichos señores de pedimento de Blas de Monterroso vezino de esta cibdad dixerón que le hazian e hizieron merced de le dar por servido un solar linde con solar e casas de Diego de Valdes e de la otra parte Francisco Verdugo el qual dixerón que le davan e dieron aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España.

Vezindad. Este dia de pedimento de Francisco Flores los dichos Señores dixerón que le hazian e hizieron merced de le recibir por vezino de esta dicha Cibdad para que goze de las libertades y esenciones de ella e que pida solar en parte que sea syn perjuicio de tercero e se lo mandaron dar. —Alonso de Estrada.—Juan de la Torre.—Juan de Hinojosa.—Luis de la Torre.—Gonzalo Rodriguez de Ocano.—Pedro de Carranza.

En lunes 23 dias del dicho mes de Setiembre del dicho año de 1527 años

Huerta. Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de costumbre en las casas de Cabildo de esta Cibdad conviene a saber los Señores Juan de la Torre alcalde hordinario de esta dicha Cibdad por sus magestades e Luis de la Torre e Pedro de Carranza e Juan de Hinojosa regidores de la dicha cibdad de pedimento de Rodrigo de Baeza vezino de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de le confirmar una suerte de tierra que le fue dada en tiempo del fator Gonzalo de Salazar por el cabildo de esta dicha cibdad que es en la calzada que va a Tacuba linde con huerta que se dio a Pedro de Meneses la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.

Huerta. Este dicho dia los dichos Señores hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta á Isidro Moreno que le fue dada á Juan de la Torre alcalde de esta dicha Cibdad por el cabildo del año pasado llamandose Governador de esta nueva España el fator Gonzalo de Salazar la qual es en la calzada que va a Tacuba linderos con huerta de Juan Ochoa de Lexalde la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.

Huerta. Este dia de pedimento de Gonzalo de Cerezo vezino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta la qual es en la calzada que va a Chapultepeque como van de esta Cibdad sobre la mano izquierda pasada la puente linde con huerta de Alvaro de Leon.

Huerta. Este dia los dichos Señores de pedimento de Pedro de Meneses vezino de esta dicha Cibdad los dichos señores le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta que le fue dada por el cabildo del año pasado que es en la calzada que va de esta cibdad a Tacuba sobre la mano derecha linde de suerte de tierra que le fue dada a Andres de Barrios e sy necesario hera dixerón que se la davan e dieron de nuevo con tanto que sea syn perjuicio de tercero e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Libramiento. Este dia se mando librar a Juan de Estramas aguas cantero treynta e cinco pesos de oro con que se le acabaron de pagar cinquenta pesos que se le dio por que hiziese sacar las piedras para la fuente e pilar e rollo que se a de hazer en la plaza mayor de esta dicha Cibdad porque los otros quinze pesos se le pagaron de cierta pena en que fue condenado Luis de Zaragoza e Francisco Diaz zapateros el qual dicho libramiento se le dio en forma este dia.

En viernes 27 dias del mes de Setiembre del dicho año de 1527 años.

Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento en las casas e aposento del muy noble Señor thesorero Alonso de Estrada governador e justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho Señor Governador e los Señores Juan de la Torre Alcalde hordinario de la dicha cibdad e Juan de hinojosa e Alonso de Villanueva e Luys de la Torre y el Doctor Ojeda e Pedro Sanchez Farfan e Gonzalo Rodriguez de Oceano e Pedro de Carranza regidores de la dicha cibdad los dichos Señores vieron una peticion que dio *Anton de Carmona* estante en la dicha Cibdad por la qual en efecto dezia que se queria obligar a dar pan a esta cibdad por tiempo de un año a real de oro cada libra con tanto que en este dicho tiempo no lo pueda amasar otra ninguna persona so cierta pena sygund que mas largamente en la dicha peticion se

contenia la qual vista dixerón que le recibian e recibieron la dicha postura puesta por el dicho *Anton de Carmona* (133) con tanto que guarde e cumpla las cosas siguientes.

Remate del pan con las condiciones.

Primeramente que tres meses del año puedan vender los vezinos e otras qualesquier personas que quisieren el dicho pan cosido al mismo precio de a rreal la libra e que este mes de Octubre que agora viene sea el primero mes e los otros dos meses los que el dicho *Anton de Carmona* señalare con tanto que sea uno en pos de otro en los quales dichos meses ansy mismo el dicho *Carmona* e de dar el dicho pan conforme á lo que se obliga.

Otrosy que el pan que diere que sea blanco e limpio e bien cozido e sazonado que no tenga cebada ni arena a vista de los diputados y de peso y las que lo amasaren sean personas limpias e que tengan un cielo de lienzo donde lo amasaren.

Yden. Otrosy que den pan abasto á lo menos en tres casas y mas en quantas quisiere e que en ellas syempre le aya que no falte so pena de seys pesos de oro por cada vez que faltare la tercia parte para el Juez e las dos tercias partes para las obras públicas e para el fiel de esta cibdad.

Yden. Otrosy que en cada una de las dichas tres partes en que a dedar el dicho pan tenga peso con que lo pesen e den a cada uno lo que a de aver dandole la refacion de lo que faltare so la dicha pena.

Yden. Otrosy que el dicho pan que diere sea de libra e media libra e de harina molida en molino e quando en el molino oviere algun ympedimento que sea en ataonas e molinos de mano con licencia de los diputados so la dicha pena.

Yden. Otrosy que porque los vezinos que tienen algun trigo no dexen de sembrar otros años para ser aprovechados que tome todo el trigo que le dieren a dos pesos cada hanega hasta en contia de mill hanegas syendo el trigo tal que sea de dar e de thomar y dandole el trigo dentro de dos meses primeros syguientes.

Yden. Con las quales dichas condiciones de suso contenidas los dichos Señores Governador e justicias e regidores recibieron la dicha postura al dicho *Anton de Carmona* e se obligaron de lo thener e manthener e de lo mandar pregonar para que se guarde e cumpla sygund que de

suso se contiene ymponiendo pena e penas á la persona o personas que contra ello fueron obligandose el dicho *Anton de Carmona* de lo cumplir sygund que de suso se contiene e dando fianzas bastantes para ello ante mi el dicho escribano. El dicho *Anton de Carmona* estando presente dixo que queria y estava contento de se obligar con las dichas condiciones las quales aprobaba e aprobo por buenas e que estava presto de dar fianzas e seguridad para ello.

Este dia de pedimento de Juan de Guzman vecino de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de le confirmar una suerte de tierra que le fue dada para una huerta á Ana de Morales su muger la qual es en la calzada que va de esta cibdad á San Lázaro sobre la mano yzquierda linde con tierra que se dio para huerta á Luis de la Torre e sy necesario es dixerón que le hazian e hizieron merced de ella nuevamente aviendo consideracion que es casado con tanto que no la venda.

Estedia los dichos señores encargaron e mandaron á Bernaldino de Santa Clara procurador del concejo de esta dicha cibdad que tome quenta á mi el dicho escribano e a otra qualquier persona que aya tenido cargo de cobrar qualesquier pesos de oro pertenecientes á esta dicha cibdad e les hazer el alcance para las cobrar de las tales personas el qual dicho Bernaldino de Santa Clara estando presente fizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e ansy mismo yo el dicho escribano jure de dar la dicha quenta buena leal e verdadera sin fraude e sin engaño (134).

Huerta. Este dia de pedimento de Garcia del Pilar los dichos señores le hizieron merced de le dar un pedazo de tierra para una huerta la qual es en la calzada que va de esta cibdad á Chapultepeque sobre la mano yzquierda linde con huerta que se dio á Gonzalo Cerezo la qual digeron que le davan e dieron syn perjuicio de tercero aviendo consideracion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Huerta. Este dia de pedimento de *Anton de Carmona* vezino de esta cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar un pedazo de tierra para una huer-

ta la qual es la calzada que va de esta cibdad á Tacuba sobre la mano derecha linde con huerta que se dio á Garcia del Pilar la qual dixerón que le daban e dieron syn perjuicio de tercero aviendo consideracion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e le mandaron dar el titulo en forma.

Huerta. Este dia de pedimento de Juan de Jaso vecino de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta la qual es en la calzada que va de esta Cibdad á Tacuba sobre la mano derecha á las espaldas de huerta que se dio á Martin de Orantes que al presente esta sembrada de trigo la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero aviendo consideracion lo que en esta nueva España a servido á su magestad en la conquista e pacificacion de ella e le mandaron dar el titulo de ella en forma.

Huerta. Este dia de pedimento de Alvaro de Leon vezino de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de una suerte de tierra en que al presente tiene edificada una huerta e tiene su ganado la qual es en la calzada que va de esta cibdad á Chapultepeque sobre la mano yzquierda junto á una fuente grand de madera que esta en la dicha calzada la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Huerta. Este dia los dichos Señores dixerón que le hazian e hizieron merced de una suerte de tierra al Licenciado Juan Altamirano (135) que fue dada al Maestro de Roa la qual es en la calzada que va de esta cibdad á Tacuba por quanto al dicho Maestro de Roa le fue dada otra en otra parte la qual es linderos de la una parte Gonzalo Lopez e de la otra parte suerte de tierra que se dio á Cristobal de Valderrama la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Libramiento. Este dia los dichos señores mandaron librar á Alonso Lucas escribano de la governacion e a mi el dicho Pedro del Castillo escribano quarenta pesos de oro por razon de las provanzas e despachos que hizimos a pedimento del procurador de esta Cibdad para llevar a Castilla los

procuradores que fueron de esta nueva España el qual dicho libramiento se dio en forma.

Huerta. Este dia de pedimento de Gonzalo Rodriguez de Ocano vezino e regidor de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar una suerte de tierra para una huerta en la calzada que va de esta cibdad á Tacuba la qual estava dada primero a Martin de la Mesquita que se fue á bibir á otra parte fuera de esta dicha cibdad la qual es linderos con huerta que se dio á Juan Ruiz de Robles difunto e agora los dichos señores la dieron á Martin Lopez carpintero.

Huerta. Este dia de pedimento de Martin Lopez vezino de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta aviendo consideracion lo que en esta nueva España á servido á su magestad en la conquista e pacificacion de ella la qual dicha huerta es en la calzada que va de esta cibdad á Tacuba linderos de huerta que se dio á Gonzalo Rodriguez de Ocano que primero le fue dada á Juan Ruyz difunto e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Huerta. Este dia los dichos señores de pedimento de Martin Perez carpintero vezino de esta dicha cibdad le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta en la calzada que va de esta cibdad á Tacuba sobre la mano derecha la qual fue dada primeramente á Juan Rodriguez albañil por el cabildo del año pasado e le fue dada en otra parte la qual alinda con huerta que se dio por el dicho cabildo pasado al Maestro de Roa e despues se dio al Licenciado Altamirano la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

En lunes 30 dias del dicho mes de Setiembre e del dicho año de 1527 años.

Diputados. Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento sygund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble señor thesorero Alonso de Estrada governador e justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Governador e los señores Juan de la Torre alcalde hordinario de la dicha cibdad e Juan de Hinojosa e Pedro Sanchez Farfan e Gonzalo Rodriguez de Ocano

e Pedro de Carranza regidores de la dicha cibdad.

Este dia los dichos señores nombraron por diputados para el mes de Octubre que agora viene al Doctor Hojeda e a Garcia Holguin regidores de la dicha cibdad.

Huerta. Este dicho dia los dichos señores le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta en la calzada que va de esta Cibdad a Tacuba sobre la mano derecha á Sancho de Frias vezino de esta dicha cibdad la qual es linde con tierra que se dio para huerta á Anton de Carmona la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.

Huerta. Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Rodrigo Gomez vezino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta la qual es en la calzada que va de esta cibdad á Chapultepeque sobre la mano derecha linde con tierra que se dio para una huerta á Martin de Calaorra la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.

Huerta. Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Gonzalo Hernandez alguazil de esta cibdad le hizieron merced de un pedazo de tierra para una huerta linde con huerta que era de Hernan Martin herrero e agora es de Alonso de Avila e frontero de huerta de Juan Gonzalez la qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero aviendo consyderacion lo que en esta nueva España a servido á su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

En viernes 11 del dicho mes de Octubre e del dicho año.

Huerta. Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento sygund que lo an de costumbre en las casas e aposentos del muy noble señor thesorero Alonso de Estrada governador e justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho señor governador e los señores Juan de la Torre alcalde hordinario de la dicha cibdad e Juan de Hinojosa y el doctor Cristoval Hojeda e Garcia Holguin e Pedro Sanchez Farfan e Pedro de Carranza regidores de la dicha cibdad por presencia de mi Pedro del Castillo escribano público e del dicho cabildo (136) de pedimento de Juan Diez del Real los dichos señores le hizieron merced de una suerte de tierra

para una huerta que parece ser syn perjuicio de tercero que es linde con huerta de Francisco de Terrazas la qual dixerón que le davan e dieron aviendo consyderacion que es casado e tiene su casa poblada en esta dicha cibdad e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Pedazo de solar. Este dia de pedimento de Hernan Martin vezino de esta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de un pedazo de solar que cae á las espaldas de las casas donde al presente bive con tanto que lo cerque de la manera e segund e como le esta mandado la qual dicha merced dixerón que le hazian e hizieron aviendo consyderacon lo que en esta nueva España a servido á su magestad en la conquista e pacificacion de ella e le mandaron dar el titulo del en forma.

Sitio para meson. Este dia los dichos señores de pedimento de Barnaldino de Santa Clara procurador de esta dicha cibdad para propios de ella dixerón que hazian e hizieron merced á esta dicha cibdad para propios de ella de un sytio para en que se haga un meson de Yxtapalapa e mandaron al dicho procurador que se concierte con personas que le hagan e lo arriende para que gane para la dicha cibdad.

En Sabado 19 de Octubre de 1527 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad conviene a saber el dicho Señor Governador e los Señores Juan de la Torre alcalde hordinario e Garcia Holguin e Pedro Sanchez Farfan e Pedro de Carranza regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano de sus magestades.

Sobre el Obispado de Taxcaltecal. En este dia parecio Gil Gonzalez Romero clerigo en nombre del muy reverendo Señor Don Fray Julian Garces Obispo de Taxcaltecal e por virtud del poder que del tiene del qual dió fee Juan Revollo clerigo notario apostolico e hizo presentacion una bula de nuestro muy Santo Padre Clemente Setymo e de dos provisiones del Emperador e Reyna nuestros señores la una estripta en pergamino e sellada con el sello real en una caja de madera e la otra escripta en pa-

pel e sellado con su real sello con cera colorada en las espaldas y refrendada por Francisco de los Cobos su secretario con ciertas ceñales de firmas en las espaldas de los del su consejo por las quales en efecto parecia e se contenia que su Santidad y magestad hacen merced al dicho Señor Don Frey Julian Garces del Obispado de Taxcaltecal con otras tierras y limites contenidos en una de las provisiones de su magestad. E asy presentadas les pidio e requirio las obedeciesen y cumpliesen en todo e por todo segund y como su santidad y magestades por ella lo mandan.

E los dichos señores governador e alcaldes y regidores tomaron las dichas provisyones en sus manos y las besaron y pusieron sobre sus cabezas e dixerón que las obedecian con la reberencia y acatamiento que devian e que estaban prestos de las guardar e cumplir en todo y por todo como en ellas se contiene y en quanto al cumplimiento por que las dichas provisiones no hablan con el cabildo de esta dicha cibdad el dicho señor governador dixo que mandava e mando que el dicho Señor Obispo sea metido en la tenencia e posesyon del dicho su obispo e de todas las tierras e terminos e limites de el segund e como su magestad por la dicha su provisyon manda para que goze y se sirva de el syn embargo ni contradicion alguna e mando á mi el dicho escrivano que volviese las dichas provisyones originales al dicho Señor Obispo e al dicho su procurador en su nombre.—Alonso de Estrada.—Cristobal Flores.—Pedro de Carranza.—Garcia Olguin.—Pedro Sanchez Farfan.—Alonso Lucas escribanode su magestad.

En viernes 8 de noviembre del dicho año de 1527.

Diputados. Este dia estando ayuntados en las casas e aposentos del muy noble señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad el dicho señor governador e los señores Cristobal Flores alcalde e Luys de la Torre e el Doctor Hojeda e Garcia Holguin e Pedro de Carranza e Pedro Sanchez Farfan regidores. Este dia los dichos señores nombraron por diputados para este presente mes de Noviembre al tenente Luys de la Torre e a Pedro de Carranza regidores de la dicha cibdad